EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

22 DE MARZO DE 2022

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el **MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-016**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD)

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

La entidad fiel a su misión requiere realizar el proceso para el mantenimiento, reparación, limpieza, lavado y desinfección de los tanques de agua potable con el fin de garantizar la calidad y potabilidad de agua en los niveles determinados y de acuerdo por la normatividad ambiental y sanitaria vigente y por lo tanto requiere contratar ese servicio.

La importancia de adelantar estas actividades, en los tanques elevados e inferiores o subterráneo (albercas) de almacenamiento de agua potable de los diferentes centros de salud, radica en la prestación de servicio con calidad para usuarios y personal asistencial, garantizando la minimización del riesgo bilógico existente y que en determinado momento puede causar alteraciones en su estado de salud manifestándose por sintomatologías anexas a enfermedades gastrointestinales.

Teniendo en cuenta a lo anterior la entidad requiere contratar el Mantenimiento, reparación, limpieza, desinfección y lavado de tanques y albercas de agua potable, con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, las cuales sean suministradas por un tercero idóneo, con capacidad técnica.

El costo promedio que se relaciona en este estudio previo se deriva de la necesidad requerida por el Hospital para contar con una excelente calidad de agua potable, que es la que se utiliza en sus diferentes centros de atención y sede Administrativa; misma agua potable que deberá superar las pruebas biológicas y orgánicas realizadas durante los ciclos de mantenimiento.

Para el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, se debe garantizar que el servicio se preste por una empresa especializada en el ramo, quienes deben contar con concepto sanitario favorable emitido por el organismo rector de la ciudad de Cartagena y que una vez prestado el servicio deben certificar mediante análisis de laboratorio las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada uno de los tanques intervenidos.

Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo".

Para lo anterior se determinó que la frecuencia mínima debería ser de cuatro (4) ciclos al año en forma trimestral. De otra parte, según la actualización o censo realizado en los tanques de almacenamientos de agua en los centros de salud, se muestra un incremento en el número de estos, ya que la ESE ha recibido para su operación centros nuevos entregados por el Distrito, cuyas capacidades de estos tanques son mayores tanto el tanque subterráneo o albercas, como los tanques elevados o reserva.

2. OBJETO: MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185, de fecha 25/02/2022, es de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MDA/CTE. ($ 535.000.000,00).** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales con la misión de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de las mismas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado.

En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutividad, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional, deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado.

Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Cartagena de Indias" cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

En efecto, la ESE Hospital Local de Cartagena de indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sostenida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Según el Acuerdo No. 154 de 2014 que adopta el manual de contratación de bienes y servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

De acuerdo a los preceptos mencionados, específicamente al artículo 40 numeral 11 del Acuerdo 154 de 2014, el(la) Gerente(a) o quien haga sus veces posee facultades para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médico asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.

Por otra parte, el artículo 12 del acuerdo referenciado, establece sobre la capacidad y requisitos para contratar que *"la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Podrán contratar con la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente" También podrán celebrar contratos con la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, las sociedades, consorcios y las uniones temporales. Las personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales capaces de contratar con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, deberán demostrar su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar y acreditar que su duración no será*

inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO: Para efectos de contratación la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias en lo relativo a los consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 7°"

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

5. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC: La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Tanques y cilindros y sus accesorios	241118
Mantenimiento o reparación del sistema de plomería	721015
Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	721029
Servicio de Construcción de hospitales	721214
Construcción, Mantenimiento y reparación de tanques	721215
Servicio de Construcción de plomería	721511
Servicio de Mantenimiento y reparación de tanques	721540
Ingeniería Civil y Arquitectura	811015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Los tanques de almacenamiento de agua en los diferentes centros asistenciales y administrativos, deberán ser sometidos a lavado y desinfección cuatro (4) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación, las fechas de los servicios se programarán una vez sea legalizado el contrato a suscribir.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Alistamiento previo:

El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua, de tal forma que en el desarrollo de las actividades propias del centro de atención, se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice el funcionamiento normal durante el proceso de lavado.

Limpieza y Lavado:

Lavado en forma manual, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque.

Drenaje del líquido utilizado, y retiro de residuos sólidos generados en el proceso.

Enjuague del tanque con agua potable dejando que esta recorra por las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantice la remoción total de los residuos con el fin de comenzar el proceso de desinfección.

Desinfección:

Se realiza mediante la utilización de una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 4%, la cantidad de hipoclorito requerido para desinfección dependerá del tamaño de los tanques. Después de realizar la impregnación de la solución en las paredes de los tanques se deja actuar por un tiempo de 20 a 30 min, luego de este tiempo se realiza un lavado manual del desinfectante. Se juaga y este líquido se deja fluir por las tuberías para garantizar una desinfección de las mismas. Este proceso se realiza dos o tres veces con agua potable, asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.

- Finalmente se inicia el llenado del tanque, sellándolo herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos. Vaciar el agua de lavado mediante válvula de desagüe o motobomba extractora
- Verificar el correcto funcionamiento de válvulas y flotador
- Iniciar el llenado de tanque
- Tomar muestra para análisis físico químico y enviarlas a laboratorio

El listado de tanques a limpiar serán los siguientes:

No.	CENTRO DE SALUD	TANQUES PEQUEÑOS ELEVADOS	
		UND	CANTIDAD
1	Arroyo de las Canoas	UND	1
2	Manzanillo del Mar	UND	1
3	Nuevo Porvenir	UND	1
4	Canapote-contingencia	UND	1
5	Candelaria	UND	1
6	Esperanza	UND	2
7	Olaya	UND	1
8	Foco Rojo	UND	1
9	Fredonia	UND	1
10	Ternera	UND	1
11	Blas de leso	UND	1
12	Nelson Mandela	UND	3
13	Arroz Barato	UND	2
14	Pasacaballos	UND	1
15	San Vicente	UND	1
16	Gaviotas	UND	1
17	Las Reinas	UND	1
18	Bosque	UND	1
19	Sede administrativa	UND	2

20	Punta Canoa	UND	1
21	Caño del Oro	UND	2
22	Bicentenario	UND	1
23	Isla Fuerte	UND	1
24	Islote San Bernardo	UND	1

TANQUES GRANDES

No.	CENTRO DE SALUD	TANQUES GRANDES SUB TERRANEOS	
		UND	CANTIDAD
1	Pontezuela	UND	2
2	Arroyo de las Canoas	UND	2
3	Canapote	UND	2
4	Olaya	UND	2
5	Nuevo bosque	UND	1
6	Nuevo porvenir	UND	1
7	Blas de Lezo	UND	1
8	Arroz Barato	UND	1
9	Socorro	UND	1
10	Bayunca	UND	3
11	Caño del Oro	UND	1
12	Líbano	UND	2
13	Arroyo de Piedra	UND	1
14	Arroyo Grande	UND	2
15	Ternera	UND	1
16	UPA Pozón	UND	2
17	Bicentenario	UND	2
18	Islote San Bernardo	UND	1
19	Isla Fuerte	UND	2
20	Daniel Lemaitre	UND	2

Análisis del Agua.		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Análisis Físico Químico	90
1	Análisis Microbiológico	90

Nota: En el caso de ser requerido un servicio adicional o adelantar un servicio en un tanque que no se encuentre en este listado, este podrá adelantarse, por solicitud y visto bueno del Supervisor del contrato.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

Entregar certificado de limpieza y desinfección, anexándose procedimiento, ficha técnica de las sustancias utilizadas y concentraciones que se utilizaron para el lavado.

Se entregará certificado del servicio prestado por cada limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable al supervisor del contrato correspondiente, el cual debe contener los requisitos antes, durante y después de la prestación del servicio hasta el recibo final del trabajo realizado.

El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista.

El Contratista deberá entregar informe especificando la actividad realizada, el estado en que se encontraban los tanques de almacenamiento de agua potable, anexándose registros fotográficos, por cada servicio realizado.

Después de la limpieza de los tanques estos deberán quedar en funcionamiento.

Hacer un uso racional del agua potable a emplear para este servicio.

Realizar los mantenimientos a todo costo, garantizando el óptimo funcionamiento de los tanques de almacenamiento de agua potable. De ser necesario el cambio de partes que no estén incluidas en el listado de repuestos, deberá presentar mínimo tres cotizaciones al supervisor del contrato. Esta actividad se realizará previo a cada servicio de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada, así como en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
2. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines.
3. El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades para la realización de las jornadas de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de cada una de las sedes de la ESEHLCI, en físico y digital, donde se incluya el protocolo de actividades a desarrollar.
4. Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución del objeto contratado.
5. Realizar una inspección previa a los procedimientos, con el fin de identificar las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el tipo de problema de cada una de las áreas a intervenir y establecer el plan de manejo más adecuado.
6. Tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

7. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a cada factura que se presente para cada pago, los documentos soportes exigidos para el efecto.
8. El contratista se encuentra obligado a entregar a sus operarios los elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de las funciones y demás actividades que así lo requieran en desarrollo del contrato.
9. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo y certificado para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
10. El contratista deberá certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015 (en físico y digital).

11. Proteger los pisos, áreas terminadas, equipos y demás elementos que puedan afectarse en desarrollo de las actividades inherentes al contrato dentro de áreas de las sedes.

12. Realizar y entregar a quien ejerza la supervisión del contrato un diagnóstico y plan de saneamiento básico ambiental de cada una de las sedes (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, Saneamiento Ambiental), el cual deberá incluir recomendaciones para antes y después de las jornadas y registro fotográfico (en físico y digital).
13. Proteger los pisos, áreas terminadas, equipos y demás elementos que puedan afectarse en desarrollo de las actividades inherentes al contrato dentro de áreas de las sedes.
14. Realizar y entregar a quien ejerza la supervisión del contrato un diagnóstico y plan de saneamiento básico ambiental de cada una de las sedes (lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, y Saneamiento Ambiental), el cual deberá incluir recomendaciones para antes y después de las jornadas y registro fotográfico (en físico y digital).

15. Hacer entrega de las fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los productos y equipos a utilizar
16. El contratista debe garantizar que los productos químicos utilizados en los diferentes procedimientos son de uso profesional en salud pública, avalados por los entes reguladores en este tipo de sustancias (Registro INVIMA, aval del Ministerio de Seguridad Social y demás entidades que regulen la materia).
17. Presentar Informe final de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir el registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones (en físico y digital).
18. Presentar al Supervisor del contrato el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD** implementado. El Contratista garantizará que el recurso humano ofrecido y/o a asignado para Prestar el Servicio en la entidad, cumple con las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital según corresponda, así como las demás normas vigentes en la materia. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la cual se adopta el Protocolo General de bioseguridad para mitigar controlar y realizar eladecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19.
19. Dotar al recurso humano asignado para prestar el servicio de los elementos necesarios para dar cumplimiento a las medidas de Bioseguridad implementadas en el Protocolo de que habla el numeral anterior.
20. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificación para realizar las tareas con trabajo en alturas.

    El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.

    El personal debe contar con el certificado del curso de trabajo en alturas vigente para realizar esta actividad en tanques aéreos y curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos, aprobado por una entidad competente.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a **LA EMPRESA** de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.

b) Realizar estudio de seguridad de toda la red de la ESE y proponer alternativas de soluciones tecnológicas y demás que permitan la eficiencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.
c) No realizar modificaciones de los horarios y sitios donde se encuentran los operarios, sin la previa concertación en el supervisor del contrato. Lo anterior sin menoscabo de la independencia en el manejo del personal.
d) Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a **LA EMPRESA**. EL **CONTRATISTA** se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.
e) Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
f) Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.
g) EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.
h) EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por **LA EMPRESA**, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
i) Garantizar que el personal tenga vacunas de tétano, hepatitis b, influenza y Covid-19.
j) Presentar un programa de Salud y Seguridad en el trabajo dirigido a los operarios el cual debe ser avalado por la ESE durante los 15 días siguientes a la formalización del contrato.
k) El proponente debe acreditar que cuenta con Sucursal en la ciudad de Cartagena.

RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19):

a) EL CONTRATISTA debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.
b) Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19.
c) Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato.
d) Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará.
e) Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.
f) Instalar puntos de desinfección contra el covid, en cada uno de los puntos donde prestará sus servicios de vigilancia, en los sitios que se preste el servicio de urgencias debe ser 1) para consulta externa y 1) para urgencias.

- **MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA.**

a) Estas medidas Serán permanentes por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta en que el COVID-19 es altamente contagioso.
b) Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello signifique el abandono de las funciones.
c) También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición.
d) Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio.
e) EL CONTRATISTA debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad.

8. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:

a) Cancelar de manera oportuna y de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
b) Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo del CONTRATISTA.
c) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
d) Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 211, de fecha 17/03/2022, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES PESOS M/CTE.** (**$ 404.000.000,00),** cuando a ello hubiese lugar, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad, el cual hace parte integral del presente proceso.

11. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Igualmente, la facturación realizada por parte del contratista será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

13.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13.3. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACION DEL RIESGO**		**PROBABILIDAD** **(Baja, Media Alta)**	**IMPACTO** **(Bajo, Medio Alto)**	**FORMA DE** **MITIGARLO**
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad.

	inadecuado.					Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, dentro de un (01) día, hábil siguiente a la aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
D) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	22 de marzo de 2022.
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	22 y 23 de marzo de 2022, hasta las 2:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II	24 de marzo de 2022.
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022, hasta las 2:00 p.m.
Cierre	25 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m.
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022
Subsanación de propuestas	30 y 31 de marzo de 2022 hasta las 10:00 A.m.
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	01 de abril de 2022.
Elaboración de minuta contractual.	04 de abril de 2022.
Suscripción del contrato	05 de abril de 2022.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
Cumplimiento del SGSST	100 puntos

Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos
Promoción a la industria nacional	100 puntos
Precio	200 puntos
PUNTAJE TOTAL	**500 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA.**

VERIFICACIÓN JURIDICA: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.**

A. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).**

2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal:

Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso
4.1 persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Hoja de vida de la Función Pública Persona Natural y/o Jurídica diligenciada.

6. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

10. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades**. (Anexo No.2).**

12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica (**Anexo No. 3**)

13. Certificación de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y el Gerente, así como copia de los últimos seis (06) pagos de Seguridad Social, lo anterior con el fin de verificar que el proponente no haya registrado mora en el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social. (**Anexo No.6**)

14. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 4**).

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran.

NOTA: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán

observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la .E.S.E .H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica",* para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, esto con el fin que los oferentes acrediten el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo la reactivación económica del país, para lo cual cada proponente deberá llenar la información contenida en el **(Anexo No.5).**

1. **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**
   - **a.** Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
   - **b.** Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
   - **c.** Resolución de la DIAN para facturar.
   - **d.** Copia del Registro Único Tributario- RUT.
   - **e.** Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
   - **f.** Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

1. **INDICADORES FINANCIEROS.**
   - **a.** Índice De Liquidez: Mayor o Igual a 1.0
   - **b.** Endeudamiento: Menor o Igual al 60%.
   - **c.** Razón De Cobertura De Intereses: mayor o igual a 1,0.
   - **d.** Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 5
   - **e.** Rentabilidad Sobre Activo: Mayor o igual a 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. VERIFICACION TÉCNICA: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

2. Certificaciones de experiencia en contratos suscritos durante los últimos diez (10) años, con entidades oúblicas o privadas del sector salud, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento, reparación, limpieza, desinfección y lavado de tanques y albercas de agua potable. El número de certificaciones para acreditar la experiencia será en máximo 3 y la sumatoria de esta experiencia debe ser igual al presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán estar debidamente registradas en el RUP con los códigos de clasificación de los bienes y/o servicios de naciones unidas (UNSPSC), en mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Tanques y cilindros y sus accesorios	241118
Mantenimiento o reparación del sistema de plomería	721015
Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura	721033
Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	721029
Servicio de Construcción de hospitales	721214
Construcción, Mantenimiento y reparación de tanques	721215
Servicio de Construcción de plomería	721511
Servicio de Mantenimiento y reparación de tanques	721540
Ingeniería Civil y Arquitectura	811015

3. La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación con un valor igual o superior al 100% de presupuesto del valor de este proceso. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato.
Valor.
Nombre o razón social del contratista
Nombre o razón social del contratante
Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

1. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso a contratar.
2. Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
3. Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio. La totalidad de los socios deben aportar a la acreditación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4. El proponente deberá aportar la Certificación emitida por el Organismo Competente, donde certifique el cumplimiento de los requisitos higiénicos sanitarios de acuerdo a la Ley 09 de 1979. Esta certificación deberá tener una vigencia no mayor a 1 año.

Los contratos que acrediten la experiencia solicitada deberán ser relacionados en el FORMATO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde manifieste el mantener las especificaciones técnicas relacionadas “Descripción Técnica de los bienes y/o servicios a contratar”.

- El oferente mediante comunicación escrita garantizará la prestación de los servicios de soporte técnico, garantizando servicio 7X24.
- Carta de compromiso para suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos (2) operarios para el lavado y desinfección de los tanques de agua potable, por lo que deberá adjuntar junto a la oferta los siguientes requisitos:

Hojas de vida de los (02) operarios.
Certificaciones laborales donde se validará mínimo un año de experiencia relacionada al lavado y desinfección de tanques de agua potable.
Curso de trabajo seguro en alturas vigente de los 2 operarios.
Curso de trabajo seguro en espacios confinados vigente de los 2 operarios.

EVALUACIÓN-Puntaje Máximo: 500 PUNTOS

VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de **valores** agregados, hasta un límite de tres (3) de ellos, que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se les asignará puntaje a los demás proponentes, que ofrezcan menos valores agregados. (Anexo No. 8)

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS. Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. … "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de la empresa proponente deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS. El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación de ARL, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en un grado de avance del 85% mínimo, De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

EVALUACIÓN ECONOMICA –
Puntaje Máximo:200 PUNTOS

VALOR PARA ADJUDICACIÓN

El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a**: CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 404.000.000)**

VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE. ($ 46.008.315.00).**

La evaluación se realizará sobre este valor que corresponde al presupuesto estimado por el proponente, el cual es producto de la oferta de cada uno de los precios unitarios por la unidad, incluido el AIU.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 200 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 200 (a/x) Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. (**Anexo No.9)**

Con el fin de tener seguridad de que las ofertas presentadas no incurran en precios artificialmente bajos, o a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La ESE HLCDE, determina el valor mínimo aceptable para de acuerdo con la metodología explicada a continuación, sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

COSTOS DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que las actividades a contratar serán desarrolladas en los centros que conforman la ESE HLCI, la entidad determina los valores de transporte en aquellos centros que no se encuentran en la zona urbana y los cuales serán reconocidos cuando se adelante alguna tipo de actividad objeto del contrato, previa aprobación del supervisor.

COSTO DE TRASPORTE Y MARITIMO	
RUTA	**VALOR**
CARTAGENA - TIERRA BONBA -CARTAGENA	$ 200.000,00
CARTAGENA - PUNTA ERENA-CARTAGENA	$ 200.000,00
CARTAGENA-BOCA CHICA-CARTAGENA	$ 200.000,00
CARTAGENA-ISLA DEL ROSARIO- CARTAGENA	$ 250.000,00

TRASPORTE TERESTRE Y MARITIMO ISLOTE SAN BERNALDO	
RUTA	VALOR
CARTAGENA-LORICA TERRESTRE CARGA PESADA	$ 1.200.000,00
CARTAGENA-LORICA PERSONA IDA Y VUELTA	$ 160.000,00
LORICA PASO NUEVO PERSONA IDA Y VUELTA	$ 100.000,00
PASO NUEVO -ISLA FUERTE CARGA PESADA	$ 1.200.000,00
PASO NUEVO - ISLA FUERTE POR PERSONA	$ 140.000,00
COSTO DE TRASPORTE MARITIMO ISLOTE SAN BERNALDO	
RUTA	**VALOR**
CARTAGENA- TOLU PESADO	$ 950.000,00
CARTAGENA - TOLU POR PERSONA IDA Y VUELTA	$ 140.000,00
TOLU- SAN BERNALDO CARGA PESADA	$ 900.000,00
TOLU-SAN BERNALDO POR PERSONA	$ 140.000,00

17. INFORME DE EVALUACIÓN:

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. (**Anexo 10**).

INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de este se presenten los documentos de tipo subsanable, requeridos por el comité en el término previsto para ello, en caso de no haberse allegado con la propuesta.

18. SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la del Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo de la Profesional externa especializada, asignada al área de mantenimiento de la ESE HLCI, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

19. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

20. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor.

VoBo. Aura Moreno Ortiz-Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: Judith Guevara Vergara- Asesora Externa- Contratación.